

Conforme a lo previsto **artículo 49 del Estatuto del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria**, en relación a la convocatoria de las próximas **Elecciones** de los cargos de **Decanato, Vicedecanato, Secretaría, Tesorería, Bibliotecario, Diputados/as 3º, 5º, 6º y 8º** de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio, que se celebrarán el día 20 de diciembre de 2024, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1.- Como electores:

Podrán participar, como electores, todas las personas colegiadas incorporadas con más de un mes de antigüedad a la fecha de convocatoria de las elecciones que no se encuentren cumpliendo una sanción disciplinaria y estén al corriente de sus obligaciones colegiales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 24 de los presentes Estatutos.

2.- Como elegibles:

Podrán participar como elegibles, todas las personas integrantes del Colegio que sean ejercientes residentes, siempre que no estén incurso en ninguna de las siguientes situaciones a la fecha de cierre del plazo para la presentación de candidaturas:

- a) Estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos en tanto éstas subsistan.
- b) Haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de la Abogacía, mientras no hayan sido rehabilitados.
- c) Ser integrantes de órganos rectores de otro Colegio Profesional.
- d) No estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

3.- Duración de los mandatos: quedan establecidos según el artículo 47 del Estatuto del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria:

- El mandato de **Decanato, Vicedecanato, Secretaría, Tesorería, Diputados/as 3º, 6º y 8º** de la Junta de Gobierno durará **cuatro años**.
- El mandato de **Bibliotecario/a y Diputado/a 5º** de la Junta de Gobierno, desempeñarán su cargo por el tiempo que reste hasta su normal renovación.

EL DECANO

Fdo. Andrés de Diego Martínez.-